

RESOLUCIÓN N° 0238
EXPEDIENTE N° 7210-000360/2016

NEUQUÉN, 30 MAR 2016

VISTO:

La presentación efectuada por distintos Establecimientos de Enseñanza Privada de Nivel Medio sobre solicitud de creación de Horas Cátedra para el Ciclo Lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en el crecimiento vegetativo correspondiente;

Que cuenta con el aval de los Supervisores Escolares de Nivel Medio así como de la Dirección General Escuelas Privadas;

Que las instituciones solicitantes pertenecen al Nivel Medio, y se encuentran incorporadas a la enseñanza oficial;

Que dichas instituciones no tienen fines de lucro;

Que es necesario la excepción del Artículo 6° en el Decreto 403/11;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) **EXEPTÚASE** la presente norma legal de lo previsto por el Decreto 403/11, Artículo 6º.-
- 2º) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo Lectivo 2016, en la Planta Funcional de los Establecimientos de Nivel Medio que a continuación se detallan, las horas cátedra que en cada caso se consignan:

COLEGIO NEUQUÉN OESTE NIVEL MEDIO.

Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-115 con el 100% de Aporte Estatal, Categoría 3ra, Grupo "A", dependiente de la Dirección Provincial del Distrito Escolar VIII.

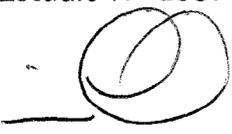
Treinta y Cinco (35) horas cátedra 3er. Año "A", DAJ-6, Turno Tarde, Plan de Estudio N° 159.

COLEGIO "SAN JOSE OBRERO" NIVEL MEDIO.

Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-12, 2da. Categoría, Grupo "A", dependiente de la Dirección Provincial del Distrito Escolar I, con el 100% de Aporte Estatal, según Decreto N° 0949/82;

Veinticinco (25) horas cátedra 3er. Año "D", DAJ-6, Turno Tarde, Plan de Estudio N° 155.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN Nº 0238
EXPEDIENTE Nº 7210-000360/2016

- 3º) **IMPUTAR**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR. 09; SA. 02; UO. 01/08; PRG. 032; SUB. 000; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 08; INC. 05; PPAL. 01; PPAR. 05; SPAR. 509; FUFU. 1111; del Presupuesto General Vigente.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General Escuelas Privadas se cursarán las comunicaciones pertinentes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial Educación Secundaria; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Distrito Escolar I y VIII; a los establecimientos involucrados; **ELEVAR** al Ministerio de Educación; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General Escuelas Privadas, a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



DECRETO N° 0828 /16.-
NEUQUÉN, 21 JUN 2016

VISTO:

Los Expedientes N° 5721-009045/15 Alcance 02/16 y Acumulados N° 7210-000360/16, N° 7210-000368/16 y N° 7210-000103/16 Alcance 06/16 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén, han solicitado la creación de cargos y horas cátedra;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las áreas intervinientes que en cada caso corresponde;

Que mediante Resolución N° 0243/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la creación de cinco (5) cargos de Preceptor de Albergue, DEF-2, (Varón) en la Residencia Estudiantil "Cumelén" de Nivel Medio de Andacollo y diez (10) cargos de Preceptor de Albergue, DEF-2: siete (7) (Mujer) y tres (3) (varón) en la Residencia Estudiantil "Cumelén" de Taquimilán;

Que es necesario rectificar el Anexo Único del Decreto N° 0266/16, en lo referido a las secuencias asignadas a la creación de los cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor Nivel Inicial, DJA-3, en la planta funcional del Jardín de Infantes N° 25 de Neuquén Capital, Distrito Escolar VIII;

Que por Resolución N° 0238/15 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la creación de treinta y cinco (35) horas cátedra en el Colegio Neuquén Oeste Nivel Medio de Neuquén y veinticinco (25) horas cátedra en el Colegio "San José Obrero" Nivel Medio de Neuquén;

Que mediante Resolución N° 0268/16 del Consejo Provincial de Educación, se propicia la creación de dos (2) cargos de Maestro de Grado, DBA-3, Secuencias 127, Turno Mañana y Secuencia 128, Turno Tarde, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 273 de San Patricio del Chañar;

Que las presentes creaciones de cargos se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, artículo 9 incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación y la Oficina Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda; la cual informa que se cuenta con el cupo necesario para las creaciones solicitadas;


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 0828 /16.-

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 0040/16;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: CRÉANSE, a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indican, los cargos y horas cátedra que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente Norma Legal.

Artículo 2º: RECTIFÍCASE el Decreto N° 0266/16, según se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente Norma Legal.

Artículo 3º: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo previsto por el Decreto N° 0040/16.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.09; SA. 02; UO.05/01/08/06; PRG. 031/032; SUBP.004/000/002; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/08/02; INC. 01/05; PPAL.21/01; PPAR.00/05; SPAR 002/509; FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

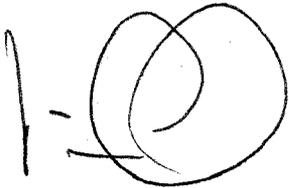
Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que por la Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

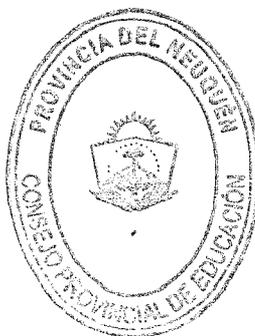
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

FDO) GUTIÉRREZ
STORIONI


GUIDO COPEISO
Dirección Provincial de
Despacho y Oficina de Entradas
Consejo Provincial de Educación





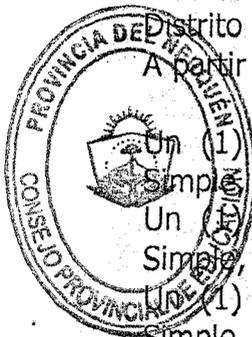
DECRETO N° 0828 /16.-
ANEXO I

Expediente N° 5721-009045/16 Alcance 02/16 - Resolución N° 0243/16.

Residencia Estudiantil "Cumelén" de Nivel Medio de Andacollo

Distrito Escolar V

A partir del 30 de marzo de 2016



Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 113, Tiempo Simple, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 114, Tiempo Simple, Turno Tarde.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 115, Tiempo Simple, Turno Noche.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 116, Tiempo Simple, Turno Noche.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 117, Tiempo Compartido.

Residencia Estudiantil "Cumelén" de Nivel Medio de Taquimilán

Distrito Escolar V

A partir del 30 de marzo de 2016

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEF-2, Secuencia 107, Tiempo Simple, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEF-2, Secuencia 108, Tiempo Simple, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEF-2, Secuencia 109, Tiempo Simple, Turno Tarde.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEF-2, Secuencia 110, Tiempo Simple, Turno Vespertino.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (mujer), DEF-2, Secuencia 111, Tiempo Simple, Turno Noche.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 112, Tiempo Simple, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 113, Tiempo Simple, Turno Mañana.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 114, Tiempo Simple, Turno Tarde.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 115, Tiempo Simple, Turno Vespertino.

Un (1) cargo de Preceptor de Albergue (varón), DEF-2, Secuencia 116, Tiempo Simple, Turno Noche.

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Ingreso y Mesa de Entradas
Provincia de Educación



DECRETO N° 0828 /16.-

Expediente N° 5721-000360/15 - Resolución N° 0238/16.

Colegio Neuquén Oeste Nivel Medio de Neuquén
Distrito Escolar VIII
A partir del Ciclo Lectivo 2016

Treinta y Cinco (35) horas cátedra, DAJ-6, 3er. Año "A", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 159.

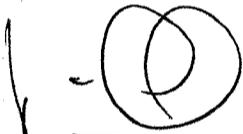
Colegio "San José Obrero" Nivel Medio de Neuquén
Distrito Escolar I
A partir del Ciclo Lectivo 2016

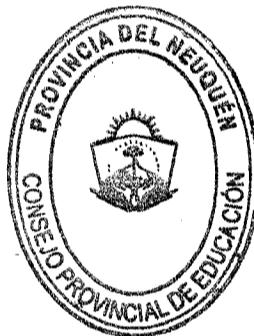
Veinticinco (25) horas cátedra, DAJ-6, 3er. Año "D", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 155.

Expediente N° 7210-000368/16 - Resolución N° 0268/16.

Escuela Primaria N° 273 de San Patricio del Chañar
Distrito Escolar VI
A partir del 12 de abril de 2016

Dos (2) cargos de Maestro de Grado, DBA-3, Secuencia 127, Turno Mañana y Secuencia 128, Turno Tarde.


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación





DECRETO N° 0828 /16.-
ANEXO II

Expediente N° 7210-000103/16 Alcance 06/16.

Rectificar Anexo Único del Decreto N° 0266/16, lo siguiente:

Donde dice:

"Jardín de Infantes N° 25 de Neuquén
Distrito Escolar VIII

Cuatro (04) cargos de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencias 106 y 107,
Turno Mañana y Secuencia 108 y 109, Turno Tarde".

Debe decir:

"Jardín de Infantes N° 25 de Neuquén
Distrito Escolar VIII

Cuatro (04) cargos de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencias 107 y 108,
Turno Mañana y Secuencia 109 y 110, Turno Tarde".


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación

